



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
GONZALES Laura Lisset FAU
20419026809 soft
Presidenta Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 11:25:49 -05:00

Jesús María, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° D000260-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Memorando N° D000972-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° D000649-2023-OSCE-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución N° D000246-2022-OSCE/PRE, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, por Resolución N° D000137-2023-OSCE/PRE de fecha 06 de junio de 2023 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución N° D000214-2023-OSCE/PRE de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000218-2023-OSCE/PRE, de fecha 31 de octubre 2023, se autorizó una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución N° D000227-2023-OSCE/PRE, de fecha 13 de noviembre 2023 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000235-2023-OSCE/PRE, de fecha 24 de noviembre 2023 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 254-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000237-2023-OSCE/PRE, de fecha 01 de diciembre 2023 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Pág. 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OMFTSZP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20419026809
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 11:22:02 -05:00

Firmado digitalmente por
VERGARA FLORES Franklin
Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 11:19:00 -05:00

Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Manna Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 11:13:19 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA
CAMPOS Felipe Oswaldo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 11:07:59 -05:00



Que, a través del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, publicado en Edición Extraordinaria el día 27 de diciembre del 2023, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", del citado Decreto Supremo, se ha considerado transferir la suma de S/ 2 527 469 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo al Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo. Asimismo, señala que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, corresponde a la Presidencia Ejecutiva del OSCE, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego y representante legal del OSCE, según el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Pág. 2 de 3



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, por un monto de S/ 2 527 469 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0149 : Mejora del desempeño en las contrataciones públicas	
PRODUCTO	: 3.000845: Entidades y proveedores reciben información para la gestión de las contrataciones públicas	846,448
ACTIVIDAD	: 5.006150 Gestión de la plataforma de contrataciones	788,698
FUENTE DE FINANC.	: 1 Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		788,698
2.3 Bienes y Servicios		788,698
ACTIVIDAD	: 5.006151 Solución de controversias en contrataciones públicas	57,750
FUENTE DE FINANC.	: 1 Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		57,750
2.3 Bienes y Servicios		57,750
PRODUCTO	: 3.000846: Planes de mitigación de riesgos implementados	723,742
ACTIVIDAD	: 5.006154 Supervisión a los actores en el proceso de contratación	723,742
FUENTE DE FINANC.	: 1 Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		723,742
2.3 Bienes y Servicios		723,742
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	957,279
ACTIVIDAD	: 5.000489 Asistencia a las instituciones privadas y públicas	957,279
FUENTE DE FINANC.	: 1 Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		957,279
2.3 Bienes y Servicios		957,279
TOTAL EGRESOS		2,527,469

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA